

24 de febrero de 1992

EXCEPCION DE PAGO

ALEGATO

La firma Vásquez y Vásquez, en representación de LAURENTINO CORTIZO Y ESTHER COHEN DE CORTIZO, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que el Banco Nacional de Panamá le sigue.

HONORABLE MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En tiempo oportuno, concurre ante ese agusto Tribunal, con la finalidad de presentar formalmente nuestro alegato en la EXCEPCION DE PAGO, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, en virtud del traslado a nosotros conferido, por medio del Auto de treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, visible a fs. 28.

Luego de revisar minuciosamente el expediente contentivo del Juicio Ejecutivo por cobro coactivo, que le hizo el BANCO NACIONAL DE PANAMA a los señores LAURENTINO CORTIZO Y ESTHER COHEN DE CORTIZO, pudimos constatar lo siguiente:

1.- Es cierto que la Señora Esther Cohen de Cortizo solicitó una línea de crédito al Banco Nacional de Panamá, por la B/.60,000.00 (sesenta mil balboas, 00/100)., con Saldo de Capital de B/. 57,950.00 (cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100) y saldo de intereses por B/.24,517.50 (veinticuatro mil quinientos diecisiete con 50/100 balboas), al momento de declararse vencida, líquida y exigible la obligación.

2.- El BANCO hizo infructuosos esfuerzos por cobrar las sumas adeudadas por los excepcionante, según se colige del expediente administrativo, decretándose EMBARGOS sobre depósitos